

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE P.N. s/p por exclusividad 1/2019 HUP

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TAC DE SIMULACIÓN MARCA CANON MEDICAL SYSTEMS, S.A. (anteriormente TOSHIBA) DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERAPICA del Hospital Universitario de La Princesa, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.

El Director Gerente, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión, apartado primero (B.O.C.M. núm. 76, de 31 de marzo de 2011), ordena el inicio del Expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TAC DE SIMULACIÓN MARCA TOSHIBA (CANON MEDICAL SYSTEMS, S.A.), DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA del Hospital Universitario de la Princesa**, de acuerdo con la propuesta formulada al Servicio de Logística por el Servicio de Mantenimiento, con la finalidad de cubrir la necesidad descrita en el objeto de la presente contratación.

Se utiliza como forma de adjudicación el Procedimiento Negociado sin publicidad por exclusividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 y 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE 272 de 9 de noviembre de 2017, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Según lo indicado en el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, de 16 de noviembre de 2018, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación anticipada de expedientes de gasto, este expediente se considera de tramitación anticipada, por lo que la realización del gasto que se proyecta, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

Justificación de los criterios de solvencia.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1 a) y c)

Acreditación de la solvencia técnica.

Artículo 90 de la LCSP, apartado: 1.a)

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

Atendiendo al contenido del artículo 168.a)2º de la LCSP se establecen los criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato.

Condiciones Especiales de Ejecución: El adjudicatario deberá tener en cuenta el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.



Valor estimado del contrato y método de estimación de este (artículo 101 LCSP) Cláusula 1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 46.416,67 euros.

La referencia de dicho expediente es la siguiente:

P.N. S/P por exclusividad 1/2019 HUP (art. 168. a) 2º, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TAC DE SIMULACIÓN MARCA CANON MEDICAL SYSTEMS, S.A. (anteriormente TOSHIBA) DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERAPICA del Hospital Universitario de La Princesa.....56.164,17 €, IVA incluido (Base imponible: 46.416,67 €; IVA: 9.747,50 €).

Aplicación presupuestaria: 312A 21800

Plazo de ejecución: 10 meses

Madrid, a 26 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo: Fidel ILLANA ROBLES



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239406153694270708337**